



Resolución Ministerial

N° 226-2019-MC

Lima, 03 JUN. 2019

VISTO; el Memorando N° D000115-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, el importe de S/ 227 222,00 (Doscientos veintisiete mil doscientos veintidós con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros Sectores sin incluir Educación" del precitado Decreto Supremo N° 166-2019-EF;

Que, asimismo, la relación de sentencias judiciales a cargo del Ministerio de Cultura a que se refiere el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo se detallan en el Anexo 3 "Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación";

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de dicho Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°



003-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° D000115-2019-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000057-2019-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 227 222,00 (Doscientos veintisiete mil doscientos veintidós y 00/100 Soles) para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, de conformidad al Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Otros sectores sin incluir Educación" del Decreto Supremo N° 166-2019-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 166-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 166-2019-EF por la suma de S/ 227 222,00 (Doscientos veintisiete mil doscientos veintidós con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura



Resolución Ministerial

N° 226-2019-MC

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/ 210 822,00

SUB TOTAL EGRESOS S/ 210 822,00

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003: Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora : 002: MC - Cusco
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/ 16 400,00

SUB TOTAL EGRESOS S/ 16 400,00

TOTAL EGRESOS S/ 227 222,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 002: MC - Cusco, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

ULLA HOLMQUIST PACHAS
 Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000040
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/06/2019

DOCUMENTO : 108 / 226-2019-MC

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 03/06/2019
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES AUTORIZADOS MEDIANTE DS N° 166-2019-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9001															0	16,400	
	3999999														0	16,400	
		5000003													0	16,400	
			00												0	16,400	
				5	2.5										0	16,400	
															TOTAL	0	16,400

